

INFORME SECRETARIAL:

Cali, Agosto 9 del 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso para su conocimiento, informándole que el presente proceso termino por desistimiento según auto de fecha 3 de noviembre del 2010, pero se omitió levantar la medida cautelar de prohibición de salida del país. Sírvase proveer.

Auto No. 1203
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto nueve (9) del año dos mil veintiuno

(2021).

RADICACION	76001-3110-004-1994-01233-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ESTHER SOFIA MELO LOPEZ
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO CORTES BERNAL
ASUNTO	LEVANTA MEDIDAS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención al escrito presentado por el demandado, el Juzgado

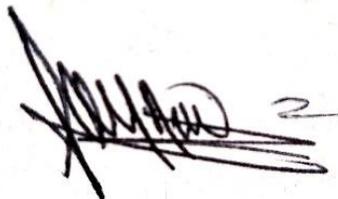
R E S U E L V E:

PRIMERO: DIGASELE al memorialista que mediante auto de fecha 3 de noviembre del 2010, se dio por terminado el presente proceso, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTESE la medida de prohibición de salida del país, del señor MIGUEL ANTONIO CORTES BERNAL, identificado con la C.C. No. 16.675.152 de Cali, líbrese oficio a Migración Colombia.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

myrb